



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0327

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 ACTA SESION ORDINARIA NO. 197-2024

3 Sesión ordinaria No. 197-2024 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes doce de febrero de dos mil veinticuatro, a las
5 dieciocho horas con cuarenta y un minutos con la asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios**: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz.
7 Los **Regidores Suplentes**: Ana Cristina Suarez Benavides, Carlos Araya Herrera,
8 Vincer Sánchez Gutiérrez: **Los Síndicos Propietarios**: Ana Lorena Ledezma Fonseca;
9 Silvia María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo, Kattia Chaves Esquivel; Marco
10 Vinicio Moreira Aguilar; Jessenia P. Zarate Hernández. **Síndicos Suplentes**: Patricia
11 Lorena Blanco Arroyo, Hugo A. Sánchez Solórzano. **Alcalde Municipal**: Víctor Hidalgo
12 Solís. Secretaria: Fanny Campos Chavarria. **Ausentes Regidores Propietarios**:
13 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Marlen Alfaro Jiménez. **Regidores**
14 **Suplentes**: Leticia Brenes Barrantes; Karen Rocío Arias Salazar. **Síndico Suplente**.
15 Laura Ma. González Víquez.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria y extraordinaria

18 ARTICULO II. Audiencia

19 ARTICULO III. Juramentaciones.

20 ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.

21 ARTICULO V. Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el
22 Concejo Municipal. Orden y clasificación:

23 A. Informes de Auditoria

24 B. Oficios de la Administración

25 C. Juntas de Educación

26 D. Proyectos de Ley

27 E. Documentación de Instituciones Gubernamentales

28 F. Recursos Contra Avalúos de BI

29 G. Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal

30 H. Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0328

- 1 I. Solicitudes/Denuncias de vecinos
- 2 J. Permisos utilización espacios públicos
- 3 K. Contratación Administrativa
- 4 L. Informes de los Asesores del Concejo
- 5 M. Dictámenes de Comisión
- 6 N. Mociones Regidores
- 7 O. Mociones Alcaldía

8 **ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito**

9 **ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.**

10 La Presidencia, manifiesta que el día de hoy es urgente conocer las nuevas ternas del
11 Liceo de Santa Barbara, dado que dos de sus miembros de la Junta de Educación
12 renunciaron y se debe cumplir con las obligaciones de pago y la compra de alimentos
13 para la soda, ya que en esta semana entraron las clases. Por lo tanto, somete a votación
14 la alteración de la agenda del día de hoy, para que se conozca como punto uno de la
15 correspondencia las ternas mencionadas.

16 **ACUERDO No. 1-2024**

17 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
18 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez; acuerdan por mayoría simple: Se aprueba la**
19 **alteración del orden del día para que en el punto B.1 del ARTICULO V. Lectura y**
20 **análisis de la correspondencia, se conozca las ternas presentadas por la**
21 **Dirección del Liceo de Santa Barbara. Asimismo, se proceda posteriormente con**
22 **la juramentación de los dos miembros aprobados".**

23 **Punto B.1 del ARTICULO V. Lectura y análisis de la correspondencia:**

24 **B.1** Se conoce el oficio sin número suscrito por el MSc. Jonathan Cambroner Salas,
25 Director del Centro Educativo Liceo de Santa Barbara, a saber: "(....)



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0329

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA | Dirección Educación Heredia
Supervisión Escolar Circuito 03
Liceo Santa Bárbara
Cod 4084

F-PJ-04

07 FEB. 2024

13
06 de febrero 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Santa Bárbara

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Liceo de Santa Bárbara.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sustitución por renuncia, de dos miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Luis Diego Alfaro Quirós	401900592
Maikol Josué Mora Carballo	402230638
Nixia Gamboa Campos	111200204

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Luis David Villegas Garro	110110909
Cristian Mena Ramírez	401690401
Juan Rafael Rodríguez Araya	205300568

Atentamente,

MSc. Jonathan Cambronero Salas
Director del Centro Educativo

LICEO DE SANTA BÁRBARA
DIRECCION
HEREDIA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 03, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO No. 2-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez; acuerdan por mayoría simple:

- I. Se aprueba las dos ternas presentadas por la Dirección del Centro Educativo del Liceo de Santa Bárbara para ocupar dos lugares en la Junta de Educación, a saber:
 - a. Luis Diego Alfaro Quirós, cédula de identidad No.401900592
 - b. Luis David Villegas Garro, cédula de identidad No. 110110909
- II. Se procede con la juramentación correspondiente.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0330

1 **ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria // extraordinaria**

2 A. Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 195-2024. Al no
3 haber comentarios al respecto, se ratifica el acta.

4 B. Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 196-2024. Al no
5 haber comentarios al respecto, se ratifica el acta.

6 **ARTICULO II. Audiencia**

7 **No hay**

8 **ARTICULO III. Juramentaciones.**

9 Se procede con la juramentación de los dos miembros de la Junta de Educación del
10 Liceo de Santa Bárbara, a saber:

11 a. Luis Diego Alfaro Quirós, cédula de identidad No.401900592

12 b. Luis David Villegas Garro, cédula de identidad No. 110110909

13 **ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.**

14 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez**, manifiesta que debido a que en esta semana se
15 inician las remodelaciones en el segundo piso del edificio A, y también debido a que se
16 tuvo que suspender el agua en el piso, y al no haber servicio sanitario se sugiere por
17 parte de la Administración que las funcionarias: Fanny Campos, Crisley Valverde y
18 Shirley Aguirre, realicen teletrabajo. Por lo tanto, somete a votación la propuesta.

19 Por otra parte, las sesiones ordinarias y extraordinarias sí se van a llevar a cabo aquí
20 en el recinto

21 **ACUERDO No. 3-2024**

22 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, quien preside; **Mario Camacho**
23 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez**, acuerdan por mayoría simple:

24 I. **Aprobar el Teletrabajo a las funcionarias: Fanny Campos Chavarría,**
25 **Secretaria Concejo Municipal, y a la Licda. Shirley Aguirre Alfaro,**
26 **Auditora Interna, durante el periodo que duren las obras de**
27 **remodelación del Edificio A, sin embargo los días de sesiones**
28 **ordinarias o extraordinarias la secretaria del Concejo deberá**
29 **presentarse en la jornada laboral ordinaria.**



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0331

II. Informar a la población que debido a las obras mencionadas, toda documentación que sea dirigida al Concejo deberá ser vía correo electrónico concejomunicipal@santabarbara.go.cr.

III. Comuníquese.

ARTICULO V. Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el Concejo Municipal. Orden y clasificación:

A. Informes de Auditoria

No hay

B. Oficios de la Administración

B.2 Se conoce el oficio SCMSB-077-2024, de la Administración que dice: "(...)"



Municipalidad de
Santa Bárbara

2

AMSB-OF-077-2024

8 de febrero del 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea aprobado por este honorable Concejo Municipal, me permito remitir los oficios UGAMSB-029-2024 y UGAMSB-030-2024 de la Unidad de Gestión Ambiental, los cuales trasladan solicitud de pago correspondiente a los meses de Diciembre 2023 y Enero 2024, por concepto de *Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara*, como a continuación se detalla:

EMPRESA	FACTURA	ORDEN DE COMPRA	MONTO ₡
LUMAR INVESTMENT S.A.	00100001010000002617	107	35,393,884. ⁰⁰
LUMAR INVESTMENT S.A.	00100001010000002662	107	40,763,530. ⁰⁰

Sin otro particular agradezco su pronta atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo, -



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0332

1 ACUERDO No. 4-2024

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:

4 I. Se aprueba las facturas No. 2617 por el monto de \$35.393.884.00 y la
5 No. 2262 por el monto de \$40.763.530.00 a favor del proveedor Lumar
6 Investment S.A., en el marco de la Licitación Pública No. 2020LP-
7 000001-0020500001 "Recolección, transporte, disposición, tratamiento
8 y disposición final de los Residuos Sólidos".

9 II. Comuníquese.

10 B.3 Se conoce el oficio AMSB-OF-074-2024, de la Administración que dice: "(...)



Municipalidad de
Santa Bárbara

3

7 de febrero del 2024
AMSB-OF-074-2024

Señores
Concejo Municipal
Presente



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En el marco del Acuerdo N° 9-2023 de la Sesión Extraordinaria N° 70-2023 del 6 de setiembre del 2023, me permito remitir copia del Convenio Constitutivo de un Paso de Aguas Pluviales entre la Municipalidad de Santa Bárbara y UTOPIA Enterprises S.A.

Así mismo, con el fin de que sea atendido según corresponda y en atención a las recomendaciones de la Asesoría Legal Municipal, de acuerdo con el estudio registral realizado a la finca matrícula número 270428-000, plano catastro H-2250373-2020, hago entrega de una copia del documento que acredita la legitimación del acto constitutivo del fideicomiso con la sociedad de responsabilidad limitada RBT TRUST SERVICES LIMITADA, cédula jurídica 3-102-472322, en calidad de fiduciario, documento inscrito el 5 de diciembre del año 2023.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0333

ACUERDO No. 5-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:

I. Dar por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-074-2024.

II. Se instruye a la secretaria adjuntar el convenio firmado en el expediente administrativo.

B.4 Se conoce el oficio AMSB-OF-080-2024, de la Administración que dice: "(...)



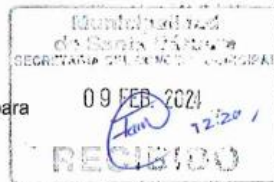
Municipalidad de
Santa Bárbara



AMSB-OF-080-2024

9 de febrero del 2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente



Estimados señores:

Cordial saludo. Con el fin de que sea aprobado por este honorable Concejo Municipal, me permito remitir el oficio UTGVMSB-012-2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual traslada la solicitud de pago por concepto de "Contratación de una empresa para que realice ejecución del mantenimiento periódico de superficie de rueda a demanda en el cantón de Santa Bárbara", como a continuación se detalla:

EMPRESA	FACTURA	ORDEN DE COMPRA	MONTO
CBZ ASFALTOS	1014	147	¢ 49,505,331.00
	1030	147	¢ 51,799.300.00
	1033	147	¢ 1,110.724.99

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,

VICTOR MANUEL
HIDALGO SOLIS
(FIRMA)
Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

Firmado digitalmente
por VICTOR MANUEL
HIDALGO SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2024.02.09
11:45:20 -06'00'



CC: Archivo. -



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0334

1 **ACUERDO No. 6-2024**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
3 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:**

4 **I. Que del análisis de la documentación y en el marco de la Licitación**
5 **Pública No. 2018LN-000003-CL “Contratación de una empresa para que**
6 **realice la ejecución del mantenimiento periódico de superficie de ruedo**
7 **(fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el Cantón de Santa Bárbara”,**
8 **se aprueba el pago de las siguientes facturas a favor de la Empresa**
9 **Constructora Blanco Zamora S. A.:**

10 **i. No. 1014 por un monto de \$49.505.331.00**

11 **ii. No. 1030 por un monto de \$51.799.99**

12 **iii. No. 1033 por un monto de \$1.110.724.99**

13 **II. Sobre la cesión de pago, consta la documentación correspondiente de**
14 **la cesión de pago de la factura No. 1030 de la Empresa Constructora**
15 **Blanco Zamora S. A. a favor de la Financiera DESYFIN S.A., por el monto**
16 **de \$51.799.300.00.**

17 **III. Se instruye al Departamento Contable tener en consideración la**
18 **documentación presentada sobre la cesión de pago de las facturas No.**
19 **1030 a favor de la Financiera DESYFIN S.A., y proceder con el debido**
20 **pago.**

21 **B.5 Se conoce el oficio No. 13-2024 CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes, que**
22 **dice: “(....)**

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0335



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

Tel. 61317951

ccdrsantabarbara@gmail.com

13-2024 CCDRSBH

Santa Bárbara, 07 de febrero del 2024

Señores (as)

Concejo Municipal
Santa Bárbara de Heredia



Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara les solicita copia del documento enviado a la Procuraduría General de la República, referente al convenio suscrito entre el Comité de Deportes de Santa Bárbara y la Asociación Deportiva Club Sport Herediano.

Agradezco la colaboración que nos puedan brindar.

Atentamente;


Ernesto Javier Núñez Alfaro
Presidente
CCDRSB



CC: Archivo.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0336

ACUERDO No. 7-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:

Se instruye a la secretaria del Concejo informarle al señor Javier Núñez, que la moción presentada para realizar las consultas en términos generales sobre competencias del Comité Cantonal para suscribir convenios, no obtuvo la votación necesaria para la dispensa del trámite, en consecuencia, el asunto se encuentra en Comisión de Asuntos Jurídicos. Sin embargo, es importante señalar que la moción no va en términos que está consultando el Sr. Nuñez, ya que, de acuerdo con el Reglamento de Consultas ante la Procuraduría General de la República, los términos en los que se realicen estas deben ser generales y nunca de un tema específico.”

B.6 Se conoce el oficio 14-2024 CCDRSBH del Comité Cantonal de Deportes que dice:
“(....)”



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**

Tel. 61317951

ccdrsantabarbara@gmail.com

14-2024 CCDRSBH

Santa Bárbara, 08 de febrero del 2024

Señores (as)

Concejo Municipal
Santa Bárbara de Heredia

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo, mediante la presente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara les solicita su colaboración con la intersección por parte de ustedes ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para que nos puedan ayudar a la reparación o habilitación de la luminaria de la cancha multiusos que se encuentra al norte del estadio Carlos Alvarado Villalobos y en la plaza de deportes de Jesús de Santa Bárbara, esto con el fin de que haya una mejor iluminación en estas áreas comunes.

Agradezco la colaboración que nos puedan brindar.

Atentamente,

Ernesto Javier Nuñez Alfaro
Presidente
CCDRSB





Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0337

1 **El Regidor, Mario Camacho**, agrega que debemos aprovechar para solicitar a la
2 Compañía que cambie los bombillos del Cantón para que sean más luminosos, ya que
3 muchos de ellos están muy bajos de luz y eso provoca a que asalten en aquellos lugares
4 solos.

5 **ACUERDO No. 8-2024**

6 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
7 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:**

8 I. **Brindar apoyo a la solicitud presentada por el Comité Cantonal de**
9 **Deportes mediante el oficio 14-2024 CCDRSBH.**

10 II. **Se instruye a la secretaria a enviar formal nota de colaboración a la**
11 **Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Asimismo, solicitar el cambio de**
12 **las bombillas de las luces del Cantón por mayor alumbrado, ya que la**
13 **mayoría ya no tiene mayor alumbrado.**

14 III. **Comuníquese**

15 C. **Juntas de Educación**

16 D. **Proyectos de Ley**

17 D.1 Se conoce los siguientes expedientes legislativos: 23.438, 23.500, 23.749, 23.958,
18 23.963, 22.972.

19 **ACUERDO No. 8-2024 bis**

20 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
21 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple: Trasladar a la**
22 **Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, los expedientes legislativos**
23 **23.438, 23.500, 23.749, 23.958, 23.963, 22.972.”**

24 E. **Documentación de Instituciones Gubernamentales**

25 **No hay**

26 F. **Recursos Contra Avalúos de BI**

27 **No hay**

28 G. **Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal**

29 **No hay**

30 H. **Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad**



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0338

1 No hay

2 I. Solicitudes/Denuncias de vecinos

3 I.1 Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Saborío Castro, que dice: "(....)"

4

5

6

Heredia 02 de febrero del 2024

7

8

9

Señor
Victor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

10

11

12

Estimado Señor:

13

14

15

16

En fecha 08 de enero de los corrientes, presenté ante su oficina una nota en donde denunciaba el estado de abandono por parte de la Municipalidad que usted representa, esto con relación al estado de abandono de la calle que comunica la comunidad de La Catalina con Café Brit, esto no solo por la basura acumulada, sino por el encharramiento de la calle vieja y la orilla del camino, con el consabido peligro para las personas que circulamos por este lugar.

17

18

19

20

A la fecha no he recibido respuesta alguna en donde indique las acciones que ha emprendido para cumplir con lo que corresponde a la Institución que dirige; por lo que le solicito a efecto de que cumpliendo con las funciones que le han sido asignadas, se sirva informarme respecto a las acciones emprendidas con el fin de solucionar este grave problema.

21

Atentamente,

22

23

24

Lic. Carlos Saborío Castro

25

26

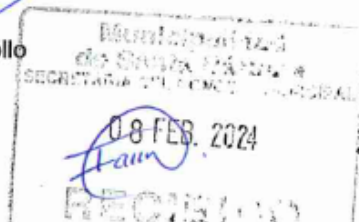
27

Cc: Concejo Municipal
Asociación de Desarrollo
Birrí

28

29

30





Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0339

1 ACUERDO No. 9-2024

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:

4 I. Trasladar a la Administración la nota suscrita por el Sr. Carlos Saborío,
5 y que en un plazo de diez días hábiles se refiera al caso y envíe del
6 informe copia del Concejo Municipal.

7 II. Comuníquese al interesado.

8 I.2 Se conoce nota suscrita por el Sr. Rigoberto Víquez Montero, que dice: "(....)"

9

10 09/02/2024
Municipalidad de Santa Bárbara
Concejo Municipal
A quien corresponda

11

12 **Solicitud de Recepción de Calle Pública y**
13 **Segregación de los Siete lotes.**

13

14 El suscrito, **Rigoberto Víquez Montero**, mayor de edad, casado, vecino de Heredia, cédula de
15 identidad 401150344, en mi condición de representante legal de la sociedad Inversiones Víquez
16 y Montero S.A, sociedad que cuenta con la cédula jurídica 3-101-190543 debidamente
17 registrada bajo el tomo: 433 asiento: 6511; quien en nombre de mi representada me dirijo hacia
ustedes señores (as) del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara para solicitar
formal y respetuosamente lo siguiente:

18 I) Que se realice por parte del Concejo Municipal de Santa Bárbara la Recepción de la
19 Calle Pública Terciaria y se apruebe la segregación del proyecto en siete lotes; la cual fue vista
20 y aprobada en su momento por el Concejo Municipal del Cantón de Santa Bárbara,
debidamente respaldada en los siguientes acuerdos en firme:

21 a) Que de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Bárbara y
22 visto en el acuerdo No.3955 - 2020, debidamente aprobado en la sesión ordinaria No.
195-2020, celebrada el lunes 27 de Enero del año 2020 se indica lo siguiente:

23 "(Copiamos textualmente y en lo literal el texto original de nuestro interés)

24

25 "(....)"
26 Cuarto: Crear calle pública en un inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad en
27 el folio real número 4-197087-000 y con el Plano H-1937350 - 2016, se encuentra ubicada contiguo a
28 Maxi Pali, en el distrito de San Juan de Santa Bárbara de Heredia y en este caso el dueño de la
29 propiedad, señor Rigoberto Víquez, ha ofrecido donar un terreno para un tanque de almacenamiento de
30 agua, al fondo de la finca, por tal motivo hay que crear la calle pública desde la entrada de la ruta
nacional que va de San Joaquín a Santa Bárbara, hasta el fondo de la propiedad con una distancia
aproximada de 200 metros de largo y 8.70 metros de ancho, como calle terciaria, para que pueda esta
Municipalidad Obtener el terreno para el tanque de almacenamiento de agua potable y darle
mantenimiento al futuro tanque de almacenamiento de agua potable.

28 Esta aprobación deberá ser enviada al INVU para que sean aprobadas por esta institución y entre al
29 mapa catastral de calles del cantón.

29 Se comisiona al Alcalde Municipal para que realice el trámite de aceptación de las donaciones de los
30 inmuebles y calles aquí aprobadas."

30



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0340

b) En concordancia con el punto anterior y acordado por -el también- Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Barbara, el acuerdo número 4203 - 2020 aprobado en la sesión 208 - 2020, celebrada el lunes 27 de Abril del 2020; en donde se estableció que:

** (Copiamos textualmente y en lo literal el texto original de nuestro interés)

" Acuerdo No. 4203 - 2020: Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside: Virginia Hidalgo Avendaño, Luis Alb. Carvajal Rojas, Johnny Ramirez Sanchez, Francisco Arias Segura: Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, a saber: "El Concejo Municipal Aprueba la creación de las calles de los proyectos antes mencionados:

Primero: (...)

Segundo: (...)

Tercero: (...)

Cuarto: Aprobar el fraccionamiento del proyecto ubicado en el distrito de San Juan, el terreno en mención tiene el plano H - 1937350 - 2016, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad en el folio real número 4-197087-000, se encuentra contiguo a Maxi Palí, en el distrito de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, cuyo propietario del inmueble es el señor Rigoberto Viquez, para que se puede recibir en donación de un terreno para un tanque de almacenamiento de agua potable para beneficio de los vecinos del distrito, conforme a lo indicado por los estudios técnicos.

Comisiónese al Alcalde Municipal, para que se envíe la solicitud con esta aprobación respectiva al INVU para que esta entidad apruebe dichos proyectos, asimismo comisiónese al Alcalde Municipal para que suscriba los convenios respectivos y se puedan materializar las donaciones que aquí se han aprobado" (Firmado por doña Fanny Campos Chavarria en fecha del 2020-06-02) " "

II) Como se menciona en los acuerdos anteriores, el proyecto se basa en 7 lotes, en donde se toma en cuenta la Calle Pública Terciaria, tal cual y como indican los debidos acuerdos, es por esto que también se entregará a la Municipalidad un terreno de 1.378 metros cuadrados, que equivale aproximadamente al 10.5% de la propiedad en su totalidad.

Los lotes que se van a segregar son conforme al Uso de suelo número 5796-2023 del 20 de Diciembre del 2023, el cual se encuentra realizado y aprobado en todos sus extremos por la Ing. Yendri Paniagua Mena del departamento de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Barbara. En dicho Uso de Suelo se indica que el área mínima es de 1.000 metros cuadrados. Es por esta razón que se hace entrega del proyecto en donde se dividen las segregaciones de la siguiente manera y respetando el uso de suelo anteriormente indicado:

*** (Se adjuntan con el presente escrito los planos de cada lote mencionados a continuación)

A) Lote #1 en 1.325 metros cuadrados.

B) Lote #2 en 1.280 metros cuadrados.

C) Lote #3 en 1.132 metros cuadrados.

D) Lote #4 en 2.342 metros cuadrados.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0341

- 1
2 E) Existe un área de reserva por 3.014 metros cuadrados
3 F) El lote que se le brindará a la Municipalidad de Santa Bárbara y que se apega a los
4 acuerdos previos tiene una medida de 1.377 metros cuadrados.
5 G) Calle Pública terciaria en los restantes metros cuadrados (2.396 metros cuadrados)
6 debidamente apegados a los acuerdos anteriores.

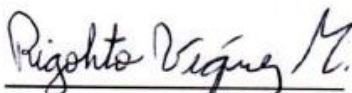
7 **** Este desglose pertenece al Identificador Predial 40403019708700.

8 Las segregaciones y las medidas de los presentes planos se hicieron debidamente respaldados
9 por el Ingeniero Topógrafo Eliecer Ramirez Aguilar con el número de código profesional 6727,
10 los cuales cuentan con su firma digital en cada plano adjunto.

11 III) Por lo indicado anteriormente, solicitamos nuevamente de manera muy respetuosa
12 que como lo indica el Ordenamiento jurídico de nuestro país y los alcances que tiene este
13 Concejo Municipal: le instamos con mucho respeto al Concejo Municipal de Santa Bárbara a
14 que se reciba la calle pública terciaria y el proyecto con los 7 lotes anteriormente indicados y
15 apegados al actual Uso de suelo.

16 IV) Por otra parte, manifestamos que el único medio de notificaciones que mi
17 representada tiene ante la Municipalidad de Santa Barbara y el Concejo Municipal del mismo
18 cantón, para que de ahora en adelante solo se dirijan todas las notificaciones e
19 información del presente expediente, al correo jorgevu05@gmail.com. Debidamente
20 dirigidos a Inversiones Viquez y Montero. Todo correo anterior que no sea únicamente este
21 correo, por favor quitarlos como medios de notificación. Así mismo solicitamos que cualquier
22 información de este proyecto únicamente se dé por medio de mi persona y a mi persona. Por lo
23 cual, enfatizamos que este correo es el que validamos para recibir cualquier notificación y
24 solicito de manera reiterada y respetuosa que todos los demás correos y personas que en
25 algún momento tuvieron que ver con este proyecto sean excluidas.

26 Agradecemos de antemano toda la colaboración conforme a lo acá estipulado.
27 Sin más que indicar.

28 
29 Rigoberto Viquez Montero



30 



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0342

1 **ACUERDO No. 10-2024**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
3 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple: Trasladar a la**
4 **Comisión de Obras Públicas para su revisión, la nota suscrita por el Sr. Rigoberto**
5 **Viquez Montero”-**

6 **J. Permisos utilización espacios públicos**

7 **No hay**

8 **K. Contratación Administrativa**

9 **No hay**

10 **L. Informes de los Asesores del Concejo**

11 **No hay**

12 **M. Dictámenes de Comisión**

13 **M.1** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 02-CAJ-MSB-
14 2024, que dice: “(.....) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las
15 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
16 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
17 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
18 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
19 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

20 Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-052-2024 suscrito por el Sr. Alcalde Victor
21 Hidalgo Solís, según como consta en la sesión ordinaria número 195-2024 celebrada el
22 29 de enero de 2024, Artículo V Lectura de correspondencia, punto B.1, Oficios de la
23 Administración.

24 **RESULTANDO**

25 I. Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-052-2024 suscrito por el Sr. Alcalde Victor
26 Hidalgo Solís, según como consta en la sesión ordinaria número 195-2024 celebrada el
27 29 de enero de 2024, Artículo V Lectura de correspondencia, punto B.1, Oficios de la
28 Administración.

29 II. Que al no obtener la votación calificada de los presentes para la dispensa del trámite
30 de comisión, se envió a esta comisión mediante acuerdo no. 2-2024.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0343

1 CONSIDERANDO

2 I. Esta comisión somete a discusión la información que adjunta el Sr. Alcalde en el oficio
3 AMSB-OF-052-2024, en cumplimiento de lo solicitado mediante el acuerdo municipal
4 no. 21-2023 de la sesión ordinaria No. 165-2023 del 3 de julio de 2023, que dice:

5 “(...) Se aprueba el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
6 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y 3-101-790588 S.A. PARA LA DONACIÓN
7 DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE
8 ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO, ASÍ COMO LA
9 CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN ENTRE LA NACIENTE
10 PASTEJE Y ROBLE ALTO, LA CIMENTACIÓN PARA EL TANQUE EN MENCIÓN Y LA
11 DOTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO” con el texto que se detalla:

12 Entre nosotros VICTOR HIDALGO SOLIS, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de
13 Santa Bárbara de Heredia, portador de la cédula de identidad 4-0190-0646, en mi
14 condición de Alcalde Municipal, según la Resolución del Tribunal Supremo de
15 Elecciones No.1282-E11-2020 de las diez horas diez minutos del veintiuno de febrero
16 del dos mil veinte, período que regirá del 1 de mayo de 2020 y concluirá el 30 de abril
17 del 2024, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No.44 del jueves cinco de
18 marzo del dos mil veinte, en ejercicio de las facultades que como representante legal le
19 confiere el Código Municipal para los efectos de la firma del presente convenio, en
20 adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor CARLOS HUMBERTO VIQUEZ RAMIREZ,
21 mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad
22 número cuatro- cero ciento veinticuatro- cero doscientos cincuenta y seis, vecino de
23 Heredia, San Lorenzo de Flores, actuando en representación de la empresa 3-101-
24 790588 S.A., cédula jurídica 3-101-790588, en adelante conocida como “LA EMPRESA,
25 acordamos en suscribir el presente “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
26 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y la SOCIEDAD 3-101-790588
27 S.A. PARA LA DONACION DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION
28 DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL
29 ACUEDUCTO ASI COMO LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA DE CONDUCCION
30 ENTRE LA NACIENTE PASTEJE Y ROBLE ALTO, LA CIMENTACIÓN PARA EL



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0344

1 TANQUE EN MENCIÓN Y LA DOTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO”, el cual se registrará
2 por las siguientes disposiciones:

3 CONSIDERANDO

4 I. Que LA MUNICIPALIDAD, es la responsable de la prestación de los servicios de
5 abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, así como de
6 contribuir en la gestión integrada del recurso hídrico en el área de Santa Bárbara de
7 Heredia.

8 II. Que corresponde a la MUNICIPALIDAD velar y participar en la ejecución de acciones
9 para preservar, conservar y proteger el Recurso Hídrico.

10 III. Que LA EMPRESA es propietaria de la finca matrícula número 47535-000, ubicada
11 en la provincia de Heredia, Cantón 2 Barva, Distrito 2 San Pedro.

12 IV. Que LA EMPRESA está trabajando en un desarrollo turístico y habitacional
13 (Condominio Agropecuario) dentro de la finca antes mencionada, de conformidad con el
14 plano de proyecto que se adjunta al presente convenio como parte integral del mismo,
15 en adelante y para efectos del presente convenio, EL PROYECTO.

16 V. Que LA EMPRESA tiene plena conciencia de la necesidad de contribuir con LA
17 MUNICIPALIDAD para la protección de los intereses de la comunidad.

18 POR TANTO:

19 Acordamos celebrar el presente “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
20 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y 3-101-790588 S.A. PARA LA
21 DONACIÓN DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE
22 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO ASÍ COMO, LA
23 CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ENTRE LA NACIENTE
24 PASTEJE Y ROBLE ALTO, LA CIMENTACIÓN PARA EL TANQUE EN MENCIÓN Y LA
25 DOTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO” que se registrará por el ordenamiento jurídico
26 administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

27 CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio Específico de
28 Cooperación tiene como objetivo generar la mutua cooperación entre LA
29 MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA para la donación de un inmueble con un área de 1125
30 metros cuadrados, esto con el fin facilitar a LA MUNICIPALIDAD la construcción y



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0345

1 administración de un tanque de almacenamiento de agua, de conformidad con los
2 requerimientos del acueducto y de acuerdo con el plan maestro del acueducto municipal.
3 Se adjunta al presente convenio un plano del área a donar.

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** Para la
5 ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación LA MUNICIPALIDAD se
6 compromete a: 1. Tomar los acuerdos que sean necesarios para recibir la donación
7 objeto del presente convenio. 2. Realizar los trámites y procedimientos que requiera para
8 recibir la donación del terreno en cuestión con plano y escritura. 3. Brindar la
9 asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto. 4. Asumir el completo
10 mantenimiento del terreno donado. 5. Dejar una prevista de alimentación del sistema de
11 distribución de agua para el condominio, en la entrada de este o en otro lugar que las
12 partes acuerden, para abastecer a las fincas filiales, áreas recreativas o de servicio, que
13 se ubiquen dentro del cantón de Santa Bárbara. La Empresa deberá gestionar ante la
14 municipalidad la solicitud de disponibilidad de agua cada 6 meses -las veces que así se
15 requiera- hasta que se concluya el proyecto. La Municipalidad brindara dicha
16 disponibilidad siempre y cuando exista las condiciones técnicas necesarias para la
17 prestación del servicio. 6. Utilizar el terreno objeto del presente convenio exclusivamente
18 para la operatividad del acueducto municipal; no pudiendo construir ninguna estructura
19 que no sea el tanque y los equipos necesarios para su correcta operación.

20 **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Para la ejecución
21 del presente Convenio Específico de Cooperación LA EMPRESA se compromete a:
22 1. Contratar la confección de los planos del terreno a donar. 2. Tramitar el visado de los
23 planos ante la Municipalidad de Santa Bárbara. 3. Elaborar las escrituras de traspaso del
24 inmueble y proceder a su inscripción en el Registro. 4. Cubrir los honorarios
25 correspondientes al traspaso del inmueble. 5. Cubrir los gastos y timbres de traspaso del
26 inmueble. 6. Realizar las mejoras a la red interna, para que desde las fuentes sea
27 desviada la conducción del agua dentro de la propiedad a la nueva ubicación del tanque
28 de almacenamiento. 7. Construcción de línea nueva de conducción de la red de agua
29 potable que proviene de las nacientes Pasteje y Roble Alto, misma se debe conectar a
30 la red existente con prevista al tanque proyectado en el lote a donar. Obras que serán



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0346

1 previamente revisadas y aprobadas por el Acueducto Municipal. 8. La Empresa debe
2 incluir dentro de las obligaciones del condominio el manejo interno del recurso hídrico,
3 así como de su infraestructura. 9. Asumir el costo del macro medidor. 10. Asumir
4 el diseño y la construcción de la cimentación del tanque con los estudios
5 correspondientes para una capacidad máxima de 750 m3. Se debe de coordinar
6 cualquier trabajo con la unidad de Acueducto Municipal. El tanque propuesto es de acero
7 vitrificado. 11. Asumir la reforestación de las zonas de protección en las nacientes
8 existentes y ríos ubicados en la finca.

9 CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de treinta y seis
10 meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por doce meses
11 más en caso de que los trámites de planos, visado y demás trámites registrales se
12 atrasen.

13 CLÁUSULA QUINTA: DEL TANQUE A CONSTRUIR EN EL TERRENO DONADO. LA
14 MUNICIPALIDAD se obliga, en este acto, y dentro del plazo del presente convenio, a
15 construir el tanque en el terreno donado por la sociedad antes mencionada y el mismo
16 estará asentado directamente a nivel de suelo y en ningún caso llevará estructura alguna
17 que permita elevar la base de este sobre el nivel del piso.

18 CLAUSULA SEXTA: ESTIMACION Las partes estiman para efectos fiscales el presente
19 convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una donación.

20 CLAUSULA SETIMA: DEL RECURSO HIDRICO QUE REQUIERE LA EMPRESA.
21 Como parte de la colaboración conjunta que aquí se acuerda, LA MUNICIPALIDAD
22 otorgará a LA EMPRESA la disponibilidad de recurso hídrico, siempre y cuando exista
23 las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio. Será
24 responsabilidad de la Empresa gestionar ante la municipalidad la solicitud de
25 disponibilidad de agua cada 6 meses -las veces que así se requiera- hasta que se
26 concluya el proyecto.

27 CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCION CONTRACTUAL. EI
28 incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente
29 Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0347

1 su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho
2 días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio.

3 CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD designa
4 como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado
5 noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico:
6 informacion@santabarbara.go.cr, 22699081 y LA EMPRESA designa sus oficinas en la
7 finca conocida como Hacienda Barvak, San José de la Montaña, Frente al Bar el Bajito,
8 Heredia, correo electrónico ebolanos@amco.co.cr.

9 CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez
10 signado por las partes.

11 Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo
12 del Concejo Municipal NO. xx-xxx de la sesión ordinaria no xx-xxx celebrada el xx de xx
13 de 2023, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y
14 efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del xx de julio del dos mil veintitrés.

15

16

17 VICTOR HIDALGO SOLIS

ELADIO BOLAÑOS VILLANEA

18 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

3-101-790588, S.A.

19

20 I. Que de previo autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que proceda con la firma
21 del Convenio supra, se debe subsanar y presentar ante este órgano lo siguiente: 1.
22 Criterio técnico del encargado del Acueducto Municipal, sobre la conveniencia de
23 construir y contar con un tanque en la zona pretendida, de conformidad con lo indicado
24 en el Plan Maestro Municipal y proyección de la población beneficiada. 2. Que de
25 acuerdo con el error registral detectado por la Unidad de Catastro y Topografía que
26 dice: "(...) También se verifica la información del predio en el Sistema de Información
27 del Registro Inmobiliario y el mismo indica que el predio tiene una inconsistencia 9 la
28 cual significa "Finca inscrita en otro distrito" por lo tanto, existe un error de inscripción
29 de la finca 4-47535-000 ya que la propiedad se ubica en ambos cantones como lo indica
30 SIRI y el plano catastro (...)", deberá la Empresa propietaria del Inmueble corregir a nivel



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0348

1 registral la inscripción de la propiedad. 3. Sobre el tema de las Pajas de agua, podrá
2 este municipio en el ámbito de sus competencias brindar el servicio únicamente a las
3 fincas, áreas recreativas o de servicio que estén situadas dentro de la jurisdicción
4 territorial de este Municipio. 4. Ante el supuesto que el acueducto Municipal deba entrar
5 como operador del servicio y brindar el agua a las fincas filiales que se ubiquen en la
6 jurisdicción del cantón no.2 Barva, la Empresa deberá presentar constancia donde se le
7 niegue el servicio por parte de su operador y la Municipalidad de Santa Bárbara en virtud
8 de esa negativa, una vez realizados los estudios técnicos que evidencien la vialidad del
9 acueducto municipal en brindar el servicio, signar un Convenio Específico con la
10 Municipalidad de Barva, para poder brindar el servicio de agua en esa zona específica.

11 II. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
12 acuerdo a la Alcaldía Municipal."

13 II. Que esta comisión analiza: 1) Que el Convenio y la documentación adjunta fue
14 previamente analizado por esta comisión mediante el dictamen 033-CAJ-MSB-2023, 2)
15 Que el objeto del convenio es la cooperación mutua para la donación de un inmueble
16 con un área de 1124 metros cuadrados por parte de la Empresa a favor de la
17 Municipalidad de Santa Bárbara, la construcción de la cimentación de un tanque con
18 una capacidad máxima de 750 m3, de conformidad con los requerimientos del
19 acueducto y de acuerdo con el Plan Maestro del Acueducto Municipal. 3) Que la Alcaldía
20 remite el oficio AMSB-OF-052-2024, subsanando los requerimientos solicitados por el
21 Concejo, previo a la firma del convenio de cita. 4) Que la Asesora Legal una vez
22 realizada la revisión de la documentación aportada y con el expediente a la vista, informó
23 a esta comisión que, el convenio es conforme con el ordenamiento jurídico, siendo
24 procedente -si el honorable Concejo Municipal lo tiene a bien-, la suscripción del mismo.

25 5) Que esta comisión considera oportuno aprobar el convenio específico con el objeto
26 de recibir la donación de un inmueble con un área de 1124 metros cuadrados por parte
27 de la Empresa a favor de la Municipalidad de Santa Bárbara, la construcción de la
28 cimentación de un tanque de almacenamiento de agua potable con una capacidad de
29 750 m3, la construcción y mejora de la línea de conducción entre la Naciente Pastaje y
30 Roble Alto, de conformidad con los requerimientos del acueducto y de acuerdo con el



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0349

1 Plan Maestro del Acueducto Municipal, en los términos que se establecen en el Por
2 Tanto de este informe.

3 POR TANTO, según lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la
4 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública; 4 inciso f), 13
5 inciso e) y 71 del Código Municipal, se recomienda al Concejo aprobar en su totalidad
6 el presente informe acordar:

7 I. Se aprueba el “Convenio Específico De Cooperación Entre La Municipalidad De
8 Santa Bárbara y la sociedad anónima 3-101-790588 para la donación de un terreno
9 destinado a la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para el
10 acueducto, así como la construcción de una línea de construcción entre la naciente
11 Pasteje y Roble Alto, la cimentación para el tanque en mención y la dotación de recurso
12 hídrico”, como se detalla:

13 Entre nosotros VICTOR HIDALGO SOLIS, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de
14 Santa Bárbara de Heredia, portador de la cédula de identidad 4-0190-0646, en mi
15 condición de Alcalde Municipal, según la Resolución del Tribunal Supremo de
16 Elecciones No.1282-E11-2020 de las diez horas diez minutos del veintiuno de febrero
17 del dos mil veinte, período que regirá del 1 de mayo de 2020 y concluirá el 30 de abril
18 del 2024, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No.44 del jueves cinco de
19 marzo del dos mil veinte, en ejercicio de las facultades que como representante legal le
20 confiere el Código Municipal para los efectos de la firma del presente convenio, en
21 adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor CARLOS HUMBERTO VIQUEZ RAMIREZ,
22 mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad
23 número cuatro- cero ciento veinticuatro- cero doscientos cincuenta y seis, vecino de
24 Heredia, San Lorenzo de Flores, actuando en representación de la empresa 3-101-
25 790588 S.A., cédula jurídica 3-101-790588, en adelante conocida como “LA EMPRESA,
26 acordamos en suscribir el presente “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
27 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y la SOCIEDAD ANONIMA 3-101-
28 790588 PARA LA DONACION DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION
29 DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL
30 ACUEDUCTO ASI COMO LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA DE CONDUCCION



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0350

1 ENTRE LA NACIENTE PASTEJE Y ROBLE ALTO, LA CIMENTACIÓN PARA EL
2 TANQUE EN MENCIÓN Y LA DOTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO”, el cual se registrará
3 por las siguientes disposiciones:

4 CONSIDERANDO

5 I. Que LA MUNICIPALIDAD, es la responsable de la prestación de los servicios de
6 abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, así como de
7 contribuir en la gestión integrada del recurso hídrico en el área de Santa Bárbara de
8 Heredia.

9 II. Que corresponde a la MUNICIPALIDAD velar y participar en la ejecución de acciones
10 para preservar, conservar y proteger el Recurso Hídrico.

11 III. Que LA EMPRESA es propietaria de la finca matrícula número 47535-000, ubicada
12 en la provincia de Heredia, entre los cantones dos Barva y Santa Bárbara.

13 IV. Que LA EMPRESA está trabajando en un desarrollo turístico y habitacional
14 (Condominio Agropecuario) dentro de la finca antes mencionada, de conformidad con el
15 plano de proyecto que se adjunta al presente convenio como parte integral del mismo,
16 en adelante y para efectos del presente convenio, EL PROYECTO.

17 V. Que LA EMPRESA tiene plena conciencia de la necesidad de contribuir con LA
18 MUNICIPALIDAD para la protección de los intereses de la comunidad.

19 POR TANTO:

20 Acordamos celebrar el presente “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
21 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA 3-
22 101-790588 PARA LA DONACIÓN DE UN TERRENO DESTINADO A LA
23 CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE
24 PARA EL ACUEDUCTO ASÍ COMO, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE
25 CONDUCCIÓN ENTRE LA NACIENTE PASTEJE Y ROBLE ALTO, LA CIMENTACIÓN
26 PARA EL TANQUE EN MENCIÓN Y LA DOTACIÓN DE RECURSO HÍDRICO” que se
27 registrará por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes
28 cláusulas:

29



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0351

1 CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. El presente Convenio Específico de
2 Cooperación tiene como objetivo generar la mutua cooperación entre LA
3 MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA para la donación de un inmueble con un área de 1125
4 metros cuadrados, esto con el fin facilitar a LA MUNICIPALIDAD la construcción y
5 administración de un tanque de almacenamiento de agua, de conformidad con los
6 requerimientos del acueducto y de acuerdo con el plan maestro del acueducto municipal.
7 Se adjunta al presente convenio un plano del área a donar.

8 CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Para la
9 ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación LA MUNICIPALIDAD se
10 compromete a:

11 1. Tomar los acuerdos que sean necesarios para recibir la donación objeto del
12 presente convenio.

13 2. Realizar los trámites y procedimientos que requiera para recibir la donación del
14 terreno en cuestión con plano y escritura.

15 3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.

16 4. Asumir el completo mantenimiento del terreno donado.

17 5. Dejar una prevista de alimentación del sistema de distribución de agua para el
18 condominio, en la entrada de este o en otro lugar que las partes acuerden, para
19 abastecer a las fincas filiales, áreas recreativas o de servicio, que se ubiquen dentro del
20 cantón de Santa Bárbara. La Empresa deberá gestionar ante la municipalidad la
21 solicitud de disponibilidad de agua cada 6 meses -las veces que así se requiera- hasta
22 que se concluya el proyecto. La Municipalidad brindara dicha disponibilidad siempre y
23 cuando exista las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

24 6. Utilizar el terreno objeto del presente convenio exclusivamente para la
25 operatividad del acueducto municipal; no pudiendo construir ninguna estructura que no
26 sea el tanque y los equipos necesarios para su correcta operación.

27 CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Para la ejecución
28 del presente Convenio Específico de Cooperación LA EMPRESA se compromete a:

29 1. Contratar la confección de los planos del terreno a donar.

30 2. Tramitar el visado de los planos ante la Municipalidad de Santa Bárbara.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0352

- 1 3. Elaborar las escrituras de traspaso del inmueble y proceder a su inscripción en
- 2 el Registro.
- 3 4. Cubrir los honorarios correspondientes al traspaso del inmueble.
- 4 5. Cubrir los gastos y timbres de traspaso del inmueble.
- 5 6. Realizar las mejoras a la red interna, para que desde las fuentes sea desviada
- 6 la conducción del agua dentro de la propiedad a la nueva ubicación del tanque de
- 7 almacenamiento.
- 8 7. Construcción de línea nueva de conducción de la red de agua potable que
- 9 proviene de las nacientes Pasteje y Roble Alto, misma se debe conectar a la red
- 10 existente con prevista al tanque proyectado en el lote a donar. Obras que serán
- 11 previamente revisadas y aprobadas por el Acueducto Municipal.
- 12 8. La Empresa debe incluir dentro de las obligaciones del condominio el manejo
- 13 interno del recurso hídrico, así como de su infraestructura.
- 14 9. Asumir el costo del macro medidor.
- 15 10. Asumir el diseño y la construcción de la cimentación del tanque con los estudios
- 16 correspondientes para una capacidad máxima de 750 m³. Se debe de coordinar
- 17 cualquier trabajo con la unidad de Acueducto Municipal. El tanque propuesto es de acero
- 18 vitrificado.
- 19 11. Asumir la reforestación de las zonas de protección en las nacientes existentes y
- 20 ríos ubicados en la finca.
- 21 CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente convenio es por un plazo de treinta y seis
- 22 meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por doce meses
- 23 más en caso de que los trámites de planos, visado y demás trámites registrales se
- 24 atrasen.
- 25 CLÁUSULA QUINTA: DEL TANQUE A CONSTRUIR EN EL TERRENO DONADO. LA
- 26 MUNICIPALIDAD se obliga, en este acto, y dentro del plazo del presente convenio, a
- 27 construir el tanque en el terreno donado por la sociedad antes mencionada y el mismo
- 28 estará asentado directamente a nivel de suelo y en ningún caso llevará estructura alguna
- 29 que permita elevar la base de este sobre el nivel del piso.

30



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0353

1 CLAUSULA SEXTA: ESTIMACION Las partes estiman para efectos fiscales el presente
2 convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una donación.

3 CLAUSULA SETIMA: DEL RECURSO HIDRICO QUE REQUIERE LA EMPRESA.
4 Como parte de la colaboración conjunta que aquí se acuerda, LA MUNICIPALIDAD
5 otorgará a LA EMPRESA la disponibilidad de recurso hídrico, siempre y cuando exista
6 las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio. Será
7 responsabilidad de la Empresa gestionar ante la municipalidad la solicitud de
8 disponibilidad de agua cada 6 meses -las veces que así se requiera- hasta que se
9 concluya el proyecto.

10 CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCION CONTRACTUAL. El
11 incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente
12 Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de
13 su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho
14 días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio.

15 CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD designa
16 como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado
17 noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico:
18 informacion@santabarbara.go.cr, 22699081 y LA EMPRESA designa sus oficinas en la
19 finca conocida como Hacienda Barvak, San José de la Montaña, Frente al Bar el Bajito,
20 Heredia, correo electrónico ebolanos@amco.co.cr.

21 CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigencia una vez
22 signado por las partes.

23 Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo
24 del Concejo Municipal NO. xx-xxx de la sesión ordinaria no xx-xxx celebrada el xx de xx
25 de 2023, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y
26 efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del xx de julio del dos mil veintitrés.

27 _____

28 _____

29 VICTOR HIDALGO SOLIS

30 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

ELADIO BOLAÑOS VILLANEA

3-101-790588, S.A.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0354

1 II. Se autorizar al Alcalde Municipal Ing. Víctor Hidalgo Solís para que proceda con
2 la firma del Convenio supra.

3 III. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
4 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

5 **La Presidencia**, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios al respecto,
6 se somete a votación el dictamen.

7 3 VOTOS POSITIVOS: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Mario Camacho Muñoz, Vincer
8 Sanchez Gutiérrez.

9 **ACUERDO No. 11-2024**

10 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
11 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple: Aprobar en su**
12 **totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 02-CAJ-MSB-**
13 **2024”.**

14 **La Presidencia**, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

15 3 VOTOS POSITIVOS: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Mario Camacho Muñoz, Vincer
16 Sanchez Gutiérrez.

17 **ACUERDO No. 12-2024**

18 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
19 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:**

20 I. Se aprueba el “Convenio Específico De Cooperación Entre La
21 Municipalidad De Santa Bárbara y la sociedad anónima 3-101-790588
22 para la donación de un terreno destinado a la construcción de un
23 tanque de almacenamiento de agua potable para el acueducto, así como
24 la construcción de una línea de construcción entre la naciente Pasteje
25 y Roble Alto, la cimentación para el tanque en mención y la dotación de
26 recurso hídrico”, como se detalla:

27 Entre nosotros VICTOR HIDALGO SOLIS, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino
28 de Santa Bárbara de Heredia, portador de la cédula de identidad 4-0190-0646, en
29 mi condición de Alcalde Municipal, según la Resolución del Tribunal Supremo de
30 Elecciones No.1282-E11-2020 de las diez horas diez minutos del veintiuno de



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 0355**

1 febrero del dos mil veinte, período que regirá del 1 de mayo de 2020 y concluirá el
2 30 de abril del 2024, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No.44 del
3 jueves cinco de marzo del dos mil veinte, en ejercicio de las facultades que como
4 representante legal le confiere el Código Municipal para los efectos de la firma del
5 presente convenio, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor CARLOS
6 HUMBERTO VIQUEZ RAMIREZ, mayor, casado una vez, Administrador de
7 Empresas, portador de la cédula de identidad número cuatro- cero ciento
8 veinticuatro- cero doscientos cincuenta y seis, vecino de Heredia, San Lorenzo de
9 Flores, actuando en representación de la empresa 3-101-790588 S.A., cédula
10 jurídica 3-101-790588, en adelante conocida como “LA EMPRESA, acordamos en
11 suscribir el presente “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
12 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y la SOCIEDAD ANONIMA 3-101-790588
13 PARA LA DONACION DE UN TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE
14 UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO
15 ASI COMO LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA DE CONDUCCION ENTRE LA
16 NACIENTE PASTEJE Y ROBLE ALTO, LA CIMENTACIÓN PARA EL TANQUE EN
17 MENCION Y LA DOTACION DE RECURSO HIDRICO”, el cual se regirá por las
18 siguientes disposiciones:

19 **CONSIDERANDO**

20 I. Que LA MUNICIPALIDAD, es la responsable de la prestación de los servicios de
21 abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, así como de
22 contribuir en la gestión integrada del recurso hídrico en el área de Santa Bárbara
23 de Heredia.

24 II. Que corresponde a la MUNICIPALIDAD velar y participar en la ejecución de
25 acciones para preservar, conservar y proteger el Recurso Hídrico.

26 III. Que LA EMPRESA es propietaria de la finca matrícula número 47535-000,
27 ubicada en la provincia de Heredia, entre los cantones dos Barva cuatro Santa
28 Bárbara.

29 IV. Que LA EMPRESA está trabajando en un desarrollo turístico y habitacional
30 (Condominio Agropecuario) dentro de la finca antes mencionada, de conformidad



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 0356**

1 con el plano de proyecto que se adjunta al presente convenio como parte integral
2 del mismo, en adelante y para efectos del presente convenio, EL PROYECTO.

3 V. Que LA EMPRESA tiene plena conciencia de la necesidad de contribuir con LA
4 MUNICIPALIDAD para la protección de los intereses de la comunidad.

5 **POR TANTO:**

6 Acordamos celebrar el presente “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
7 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA Y LA SOCIEDAD ANONIMA 3-
8 101-790588 PARA LA DONACION DE UN TERRENO DESTINADO A LA
9 CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE
10 PARA EL ACUEDUCTO ASI COMO, LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA DE
11 CONDUCCION ENTRE LA NACIENTE PASTEJE Y ROBLE ALTO, LA
12 CIMENTACIÓN PARA EL TANQUE EN MENCIÓN Y LA DOTACION DE RECURSO
13 HIDRICO” que se registrá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense
14 y las siguientes cláusulas:

15 **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** El presente Convenio Específico de
16 Cooperación tiene como objetivo generar la mutua cooperación entre LA
17 MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA para la donación de un inmueble con un área de
18 1125 metros cuadrados, esto con el fin facilitar a LA MUNICIPALIDAD la
19 construcción y administración de un tanque de almacenamiento de agua, de
20 conformidad con los requerimientos del acueducto y de acuerdo con el plan
21 maestro del acueducto municipal. Se adjunta al presente convenio un plano del
22 área a donar.

23 **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** Para la
24 ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación LA MUNICIPALIDAD
25 se compromete a:

- 26 1. Tomar los acuerdos que sean necesarios para recibir la donación objeto
27 del presente convenio.
- 28 2. Realizar los trámites y procedimientos que requiera para recibir la donación
29 del terreno en cuestión con plano y escritura.
- 30 3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0357

-
- 1 4. Asumir el completo mantenimiento del terreno donado.
- 2 5. Dejar una prevista de alimentación del sistema de distribución de agua para
3 el condominio, en la entrada de este o en otro lugar que las partes acuerden, para
4 abastecer a las fincas filiales, áreas recreativas o de servicio, que se ubiquen
5 dentro del cantón de Santa Bárbara. Las Empresa deberá gestionar ante la
6 municipalidad la solicitud de disponibilidad de agua cada 6 meses -las veces que
7 así se requiera- hasta que se concluya el proyecto. La Municipalidad brindara
8 dicha disponibilidad siempre y cuando exista las condiciones técnicas necesarias
9 para la prestación del servicio.
- 10 6. Utilizar el terreno objeto del presente convenio exclusivamente para la
11 operatividad del acueducto municipal; no pudiendo construir ninguna estructura
12 que no sea el tanque y los equipos necesarios para su correcta operación.
- 13 **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Para la
14 ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación LA EMPRESA se
15 compromete a:
- 16 1. Contratar la confección de los planos del terreno a donar.
- 17 2. Tramitar el visado de los planos ante la Municipalidad de Santa Bárbara.
- 18 3. Elaborar las escrituras de traspaso del inmueble y proceder a su
19 inscripción en el Registro.
- 20 4. Cubrir los honorarios correspondientes al traspaso del inmueble.
- 21 5. Cubrir los gastos y timbres de traspaso del inmueble.
- 22 6. Realizar las mejoras a la red interna, para que desde las fuentes sea
23 desviada la conducción del agua dentro de la propiedad a la nueva ubicación del
24 tanque de almacenamiento.
- 25 7. Construcción de línea nueva de conducción de la red de agua potable que
26 proviene de las nacientes Pasteje y Roble Alto, misma se debe conectar a la red
27 existente con prevista al tanque proyectado en el lote a donar. Obras que serán
28 previamente revisadas y aprobadas por el Acueducto Municipal.
- 29 8. La Empresa debe incluir dentro de las obligaciones del condominio el
30 manejo interno del recurso hídrico, así como de su infraestructura.



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0358

- 1 **9. Asumir el costo del macro medidor.**
- 2 **10. Asumir el diseño y la construcción de la cimentación del tanque con los**
3 **estudios correspondientes para una capacidad máxima de 750 m3. Se debe de**
4 **coordinar cualquier trabajo con la unidad de Acueducto Municipal. El tanque**
5 **propuesto es de acero vitrificado.**
- 6 **11. Asumir la reforestación de las zonas de protección en las nacientes**
7 **existentes y ríos ubicados en la finca.**
- 8 **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** El presente convenio es por un plazo de treinta y
9 **seis meses contados a partir de su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por**
10 **doce meses más en caso de que los trámites de planos, visado y demás trámites**
11 **registrales se atrasen.**
- 12 **CLÁUSULA QUINTA: DEL TANQUE A CONSTRUIR EN EL TERRENO DONADO. LA**
13 **MUNICIPALIDAD se obliga, en este acto, y dentro del plazo del presente convenio,**
14 **a construir el tanque en el terreno donado por la sociedad antes mencionada y el**
15 **mismo estará asentado directamente a nivel de suelo y en ningún caso llevará**
16 **estructura alguna que permita elevar la base de este sobre el nivel del piso.**
- 17 **CLAUSULA SEXTA: ESTIMACION** Las partes estiman para efectos fiscales el
18 **presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una donación.**
- 19 **CLAUSULA SETIMA: DEL RECURSO HIDRICO QUE REQUIERE LA EMPRESA.**
20 **Como parte de la colaboración conjunta que aquí se acuerda, LA MUNICIPALIDAD**
21 **otorgará a LA EMPRESA la disponibilidad de recurso hídrico, siempre y cuando**
22 **exista las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio. Será**
23 **responsabilidad de la Empresa gestionar ante la municipalidad la solicitud de**
24 **disponibilidad de agua cada 6 meses -las veces que así se requiera- hasta que se**
25 **concluya el proyecto.**
- 26 **CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCION CONTRACTUAL. EI**
27 **incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el**
28 **presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin**
29 **responsabilidad de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a**



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0359

1 otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por
2 terminado el Convenio.

3 **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.** LA MUNICIPALIDAD designa
4 como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al
5 costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico:
6 informacion@santabarbara.go.cr, 22699081 y LA EMPRESA designa sus oficinas
7 en la finca conocida como Hacienda Barvak, San José de la Montaña, Frente al
8 Bar el Bajito, Heredia, correo electrónico ebolanos@amco.co.cr.

9 **CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigencia una
10 vez signado por las partes.

11 Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el
12 acuerdo del Concejo Municipal NO. xx-xxx de la sesión ordinaria no xx-xxx
13 celebrada el xx de xx de 2023, los representantes firmamos dos ejemplares
14 originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del
15 xx de julio del dos mil veintitrés.

16 _____
17 _____

18 **VICTOR HIDALGO SOLIS** **ELADIO BOLAÑOS VILLANEA**
19 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA** **3-101-790588, S.A.**

20 **II. Se autorizar al Alcalde Municipal Ing. Víctor Hidalgo Solís para que**
21 **proceda con la firma del Convenio supra.**

22 **III. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
23 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.**

24 **M.2** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No.03-CAJ-MSB-2024,
25 que dice: "(...)La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
26 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso
27 i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno
28 de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de
29 los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del
30 Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0360

1 Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-006-2024 suscrito por el Sr. Alcalde Víctor
2 Hidalgo Solís, solicitando probación para enviar al ICODER el proyecto de construcción
3 de un Gimnasio Municipal en las instalaciones del costado norte del inmueble donde se
4 ubica el Estadio Carlos Alvarado, según como consta en la sesión ordinaria número 193-
5 2024 celebrada el 15 de enero de 2024, Artículo V Lectura de correspondencia, punto
6 B.4, Oficios de la Administración.

7 **RESULTANDO**

8 I. Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-006-2024 suscrito por el Sr. Alcalde Víctor
9 Hidalgo Solís, solicitando probación para enviar al ICODER el proyecto de construcción
10 de un Gimnasio Municipal en las instalaciones del costado norte del inmueble donde se
11 ubica el Estadio Carlos Alvarado, según como consta en la sesión ordinaria número 193-
12 2024 celebrada el 15 de enero de 2024, Artículo V Lectura de correspondencia, punto
13 B.4, Oficios de la Administración.

14 II. Que al no obtener la votación calificada de los presentes para la dispensa del trámite
15 de comisión, se envió a esta comisión mediante acuerdo no. 5-2024.

16 **CONSIDERANDO**

17 I. Que esta comisión analiza: 1) Que el proyecto “Complejo Deportivo Barbareño”
18 presentado por la Alcaldía busca contar con el financiamiento de la construcción del
19 mismo por parte del ICODER. 2) Que el cantón de Santa Barbara no cuenta con
20 instalaciones propias e idóneas para ejecutar las diferentes disciplinas deportivas. 3)
21 Que las instalaciones que se usan para práctica deportiva, pertenecen a centros
22 educativos del cantón y no siempre se encuentran disponibles. 4) Que es de gran
23 importancia y de interés municipal generar los espacios que permitan la promoción del
24 deporte en nuestro cantón. 5) Que el proyecto se pretende construir al costado norte del
25 inmueble donde se ubica el estadio Municipal Carlos Álvaro. 6) Que las personas
26 beneficiarias de este proyecto es la población del cantón de Santa Bárbara en general
27 y, concretamente permitirá potenciar las disciplinas de Karate, Judo, Vólibol (Asociación
28 Deportiva Barbarea de Vólibol, ASVAVOL, Asociación Churuca) y Fútbol Sala.

29

30



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0361

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0362

Fotografías del predio

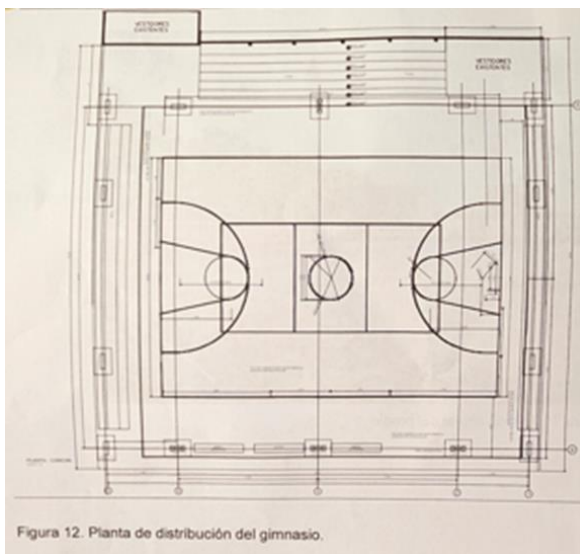


Figura 12. Planta de distribución del gimnasio.

7) Que esta comisión considera de interés cantonal incentivar la práctica del deporte y contribuir con las disciplinas que se generen, así como garantizar un espacio físico idóneo que permita el desarrollo integral de la actividad física potenciando la salud física y mental de la población del cantón de Santa Bárbara, por lo que aprueba apoya en



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0363

1 todos los términos presentados, el proyecto para la construcción de un Gimnasio
2 Municipal a construirse en las instalaciones del costado norte del inmueble donde se
3 ubica el Estadio Carlos Alvarado.

4 POR TANTO, según lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 50 y 169 de la
5 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 13, 17 y
6 concordantes del Código Municipal, se recomienda al Concejo aprobar en su totalidad
7 el presente informe acordar:

8 I. Se aprueba el proyecto “Complejo Deportivo Barbareño” con el objeto de
9 contar con el financiamiento para la construcción del Gimnasio Municipal en
10 las instalaciones del costado norte del inmueble donde se ubica el Estadio
11 Carlos Alvarado.

12 II. Se aprueba enviar al ICODER I proyecto aprobado.

13 IV. Se instruye a la Alcaldía a cumplir con el formato y completar el formulario
14 de solicitud de proyectos establecidos por el ICODER.

15 V. Comuníquese.

16 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios al respecto,
17 se somete a votación.

18 3 VOTOS POSITIVOS: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Mario Camacho Muñoz, Vincer
19 Sánchez Gutiérrez.

20 **ACUERDO No. 13-2024**

21 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
22 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple: Aprobar en su**
23 **totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 03-CAJ-MSB-**
24 **2024”.**

25 **La Presidencia**, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

26 3 VOTOS POSITIVOS: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Mario Camacho Muñoz, Vincer
27 Sánchez Gutiérrez.

28 **ACUERDO No. 14-2024**

29 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
30 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por mayoría simple:**



Acta N°197-2024

Fecha: 12/02/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0364

1 I. Se aprueba el proyecto “Complejo Deportivo Barbareño” con el objeto
2 de contar con el financiamiento para la construcción del Gimnasio
3 Municipal en las instalaciones del costado norte del inmueble donde se
4 ubica el Estadio Carlos Alvarado.

5 II. Se aprueba enviar al ICODER I proyecto aprobado.

6 III. Se instruye a la Alcaldía a cumplir con el formato y completar el
7 formulario de solicitud de proyectos establecidos por el ICODER.

8 IV. Comuníquese.

9 N. Mociones Regidores

10 No hay

11 O. Mociones Alcaldía

12 No hay

13 **ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito**

14 La Síndica, Silvia Arias, consulta si los técnicos de la Unidad de Gestión Vial pudieron
15 hacer la inspección frente a la escuela de San Pedro para ver la posibilidad de hacer de
16 una sola vía, esto por cuanto hoy hubo una reunión de padres y preguntaron qué se iba
17 a hacer con la aglomeración de carros que se hacen fuera de la institución, y a lo que
18 les respondieron que habían hecho la solicitud pero no le habían dado respuesta.
19 Por otra parte, quisiera saber para cuándo van a terminar el arreglo de Calle El Rincón.
20 El Síndico, Henry Alfaro, solicita intervención en la calle La Carreta, ya que se encuentra
21 muy colapsado, ver la posibilidad de ponerla a doble día.

22 **ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.**

23 El Alcalde Municipal, explica que con respecto a las demarcaciones, precisamente es
24 uno de los puntos que se van a tratar en la Junta Vial, sin embargo, ya se tiene la
25 empresa adjudicada para que puedan iniciar con la demarcación.

26 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos, el señor
27 Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES
28 TODO.

29

30 **Secretaria**

Presidente